CORFO

Gobierno de Chile

GERENCIA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
CFR

RESOLUCIÓN EXENTA

CORFO
OFICINA DE PARTES
12.01.18 000025
SANTIAGO

SUSPENDE TEMPORALMENTE EL PROGRAMA DE REFINANCIAMIENTO CORFO FOMENTO DE LA ENERGÍA SOLAR EN CHILE "CRÉDITO SOLAR FOTOVOLTAICO (CRÉDITO SOLAR PV)", PARA EL INGRESO DE SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO.

EXENTA DE TOMA DE RAZON

VISTO:

1. El Programa de Refinanciamiento Corfo Fomento de la Energía Solar en Chile "Crédito Solar Fotovoltaico (Crédito Solar PV)", en adelante "Crédito Solar PV" o "Crédito", cuyas Normas Operativas fueron aprobadas por Resolución (A) N° 42, de 2017, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de abril, de 2017.

2. El memorándum del Gerente de Inversión y Financiamiento (S) N° 79, de 05 de enero, de 2018, que solicita suspender temporalmente el Crédito Solar PV, por la razones señaladas en dicho acto.

3. El numeral 8 del Crédito, denominado "Modalidad de refinanciamiento", que en la primera parte del párrafo cuarto señala "Corfo podrá cursar operaciones en modalidad ventanilla abierta, como a través de licitaciones de fondos".

4. El Acuerdo N° 28.755, de 2016 del Comité Ejecutivo de Créditos, en adelante CEC, que en su numeral 11° facultó al Gerente de Inversión y Financiamiento para establecer las definiciones, requisitos, modalidades del financiamiento y sus condiciones, procedimientos, derechos y obligaciones y, en general, dictar las normas que resulten necesarias para la operación de las Normas Operativas Crédito Solar PV.

5. La Ley N° 6.640 y el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, el Acuerdo N° 28.755, de 2016, del CEC, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CORFO

Gobierno de Chile

R E S U E L V O:

1.- **Suspéndase temporalmente** el Programa de Refinanciamiento Corfo Fomento de la Energía Solar en Chile "Crédito Solar Fotovoltaico (Crédito Solar PV)", para el ingreso de solicitudes de refinanciamiento con cargo a este Crédito.

2.- **La suspensión temporal** del Programa, comenzará a regir a partir de la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
GERENTE DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO(S)
CORFO

MAURICIO ESCOBAR MEZA
Gerente de Inversión y Financiamiento (S)